

---

# **Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 9 fracciones I, VI, XVII, XXVI, XXXV y LIV, y 12 fracciones I, VIII y XII de la Ley de Aguas Nacionales, y 1, 6, 8 primer párrafo, 9, 13 fracciones I, II, VI, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

## **CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Agua, a través de su Titular cuenta con facultades para emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales que permitan dar congruencia a los programas y proyectos que la misma establezca, como lo son los tendientes al restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas nacionales, superficiales o del subsuelo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como Objetivo 4.4 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y

empleo, cuya consecución requiere implementar un manejo sustentable del agua, como estrategia y a su vez ordenar el uso y aprovechamiento del agua en cuencas y acuíferos afectados por déficit y sobreexplotación como una de sus líneas de acción;

Que a fin de alcanzar el Objetivo 3 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, consistente en fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas, resulta necesario promover que los volúmenes concesionados estén acordes con la disponibilidad sustentable de las fuentes de abastecimiento;

Que el Programa Nacional Hídrico 2014-2018 prevé como Objetivo 5 Asegurar el agua para el riego agrícola, energía, industria, turismo y otras actividades económicas y financieras de manera sustentable, para lo cual se requiere propiciar el equilibrio de las cuencas y acuíferos sobreexplotados;

Que en virtud de lo anterior, es urgente implementar medidas en los distritos de riego que permitan equilibrar la oferta sustentable de las fuentes de abastecimiento de agua con los volúmenes de agua concesionados a las asociaciones civiles de usuarios;

Que en ese sentido es necesario implementar los Lineamientos que indiquen la forma en la que las asociaciones civiles de usuarios de los distritos de riego puedan ser sujetos al

"Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua, 2015" y la forma y términos en los que las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua deben valorar y emitir la resolución correspondiente a efecto de que proceda el apoyo económico a los usuarios que decidan renunciar voluntariamente a su derecho de agua, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGR/ DE AGUA, 2015"

### **Contenido**

- I.** Objetivo
- II.** Sujetos
- III.** Requisitos
- IV.** Monto máximo de los apoyos
- V.** Estructura financiera
- VI.** Gastos de operación
- VII.** Radicación de recursos
- VIII.** Entrega de apoyo a los usuarios
- IX.** Avance del cumplimiento del programa
- X.** Reintegro de los recursos No Devengados
- XI.** Cancelación de la infraestructura
- XII.** Cierre del programa
  
- XIII.** Atribuciones y responsabilidades
- XIV.** Formatos aplicables al programa
- I. Objetivo.**

Establecer los requisitos y procedimiento a efecto de que se otorgue apoyo económico a los usuarios que decidan renunciar voluntariamente a su derecho de agua, tendiente a equilibrar la oferta sustentable de las fuentes de abastecimiento de agua con los volúmenes de agua concesionados a las asociaciones civiles de usuarios de los distritos de riego, en cumplimiento del "Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua", que en lo sucesivo se denominará "Programa".

## **II. Sujetos.**

Podrán ser beneficiarios del "Programa" las asociaciones civiles de usuarios de los distritos de riego en los que los volúmenes de agua concesionados para riego sean superiores en un 20% a la disponibilidad sustentable de las fuentes de abastecimiento, el cual se determinará por la Comisión Nacional del Agua a través de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, de acuerdo al resultado que se obtenga de comparar el volumen sustentable de las fuentes de abastecimiento, calculado a través de simulación hidrológica con registros históricos de aportaciones y extracciones a las fuentes de abastecimiento o con base en estudios de disponibilidad de aguas subterráneas, contra el volumen concesionado.

## **III. Requisitos.**

Para ser elegible del apoyo económico a que se refieren los presentes Lineamientos, las asociaciones civiles de usuarios deberán

presentar a la Comisión Nacional del Agua, a través de la jefatura del distrito de riego correspondiente, lo siguiente:

- 1)** Solicitud por escrito dirigida al titular del Organismo de Cuenca o Dirección Local mediante el formato anexo al presente instrumento.
- 2)** Acta de asamblea general de usuarios protocolizada ante notario público, que contenga el acuerdo de participar en el "Programa" y de que se les reduzca de su título de concesión de aguas nacionales el volumen de agua que se apoye con este "Programa".
- 3)** Constancia expedida por la Comisión Nacional del Agua a través de la jefatura del distrito de riego, respecto de la vigencia y registro en el padrón de usuarios de cada parcela que se pretende incorporar al "Programa".
- 4)** La relación de usuarios que desean renunciar la totalidad de los volúmenes de agua a que tienen derecho en su parcela, especificando la superficie de riego a desincorporar del padrón de usuarios. Esta relación será aprobada previamente por la Comisión Nacional del Agua a través de la jefatura del distrito de riego a la que pertenece la asociación civil de usuarios.
- 5)** Carta-Compromiso suscrita entre la asociación civil de usuarios y el usuario, en la que éste acepta renunciar el volumen de

agua que le corresponde a su parcela, así como desincorporarla del padrón de usuarios del distrito de riego. Como anexo al presente instrumento se remite el formato a utilizar.

- 6)** Convenio de Concertación y Coordinación suscrito con la Comisión Nacional del Agua por conducto del Organismo de Cuenca o Dirección Local correspondiente, en el que se establezcan las condiciones del "Programa", y en su caso, se dé la participación correspondiente al gobierno del estado.

#### **IV. Monto máximo de los apoyos.**

La Comisión Nacional del Agua otorgará un apoyo económico de hasta \$3.00 por metro cúbico de agua superficial y de hasta \$6.00 por metro cúbico de agua subterránea. El monto del apoyo económico, se calculará en función del ingreso neto de los cuatro cultivos dominantes en cada distrito de riego.

#### **V. Estructura financiera.**

Los recursos a que se refiere el "Programa" son de carácter federal, de manera que los volúmenes de agua que renuncien los usuarios contribuirán a restablecer el equilibrio entre la oferta sustentable del agua en cuencas y acuíferos, y las concesiones otorgadas a las asociaciones civiles de usuarios.

#### **VI. Gastos de operación.**

La Comisión Nacional del Agua a través de los

Organismos de Cuenca, Direcciones Locales y jefaturas de los distritos de riego dispondrá del cuatro por ciento del monto del "Programa" para gastos de operación del mismo y para la cancelación de la infraestructura que venía prestando el servicio de riego.

## **VII. Radicación de recursos.**

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua, radicará los recursos a cada asociación civil de usuarios que cumplan con los requisitos especificados en el numeral III y obtenga resolución de procedencia del Organismo de Cuenca o Dirección Local para participar en el "Programa".

Esta radicación se realizará a través de transferencia electrónica por parte de la Tesorería de la Federación, para lo cual la asociación civil de usuarios correspondiente presentará copia del contrato con la institución bancaria, para identificar el número de CLABE interbancaria donde se radicarán los recursos. La cuenta bancaria será aperturada exclusivamente para el "Programa" y a nombre de la asociación civil de usuarios.

Para lo anterior, el titular de la Dirección Local u Organismo de Cuenca con el apoyo de la jefatura del distrito de riego enviarán a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, por asociación civil de usuarios, la relación de usuarios que se beneficiarán especificando superficie, volumen de agua y el

importe del apoyo económico, así como el Convenio de Concertación y Coordinación formalizado.

### **VIII. Entrega de los apoyos a los usuarios.**

La asociación civil de usuarios será la responsable de emitir y entregar los cheques a los usuarios beneficiados, para ello el usuario firmará de recibido en la copia del cheque que reciba y entregará copia de su identificación oficial (credencial de elector).

### **IX. Avance del cumplimiento del "Programa".**

Cada asociación civil de usuarios, en los primeros 5 días de cada mes, informará la relación de usuarios beneficiados en el mes inmediato anterior, especificando la superficie a desincorporar, volumen de agua renunciado e importe económico apoyado, adjuntando copia de los cheques y de la identificación oficial de los usuarios que recibieron su apoyo. Esto permitirá determinar el grado de avance del cumplimiento del "Programa" e integrar el avance físico-financiero mensual.

### **X. Reintegro de los recursos No Devengados.**

En caso de que los recursos autorizados a cada distrito de riego no estén devengados al 31 de diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2015.



## **XI. Cancelación de la infraestructura.**

Debido a que la parcela de los usuarios por la que reciban el apoyo económico ya no tendrá el derecho al servicio de riego, la jefatura del distrito de riego cancelará o inhabilitará en forma permanente la infraestructura hidroagrícola, una vez que los usuarios hayan recibido el apoyo económico, integrando para ello un expediente documental y fotográfico.

## **XII. Cierre del "Programa".**

Al término del ejercicio fiscal, el Organismo de Cuenca con el apoyo de la Dirección Local y de la jefatura del distrito de riego en coordinación con la asociación civil de usuarios beneficiada, elaborarán un informe final en el que se especifique: nombre del usuario, número de cuenta y subcuenta de la parcela, superficie desincorporada, volumen de agua renunciado, fuente de abastecimiento, apoyo económico otorgado, longitud de la infraestructura que ha quedado en desuso y el volumen de agua que contendrá el nuevo título de concesión de aguas nacionales.

Se emitirá un nuevo título de concesión de aguas nacionales a favor de la asociación civil de usuarios, que considere el decremento del volumen apoyado con este "Programa" y señale que el nuevo volumen concesionado será el máximo a utilizar en cada año agrícola aun cuando haya disponibilidad, y que será menor cuando no exista suficiente disponibilidad. Asimismo, se emitirá un título de concesión para el uso de la infraestructura en el que se actualice

el inventario de infraestructura, el padrón de usuarios y la superficie con derecho a riego.

El término para la emisión de ambos títulos será el previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

### **XIII. Atribuciones y responsabilidades.**

**A.** Del Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

#### **A.1.** Nivel Nacional.

Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola:

- 1)** Comunicar al Organismo de Cuenca el monto de los recursos destinados al "Programa".
- 2)** Revisar la documentación que envíe la Dirección Local u Organismo de Cuenca como soporte para la radicación de los recursos federales a cada asociación civil de usuarios.
- 3)** Validar las Cuentas por Pagar (CxP) que sean procedentes.
- 4)** Concentrar el avance físico-financiero que envíen las Direcciones Locales u Organismos de Cuenca.
- 5)** Realizar visitas de supervisión en caso de considerarse procedente o a solicitud del Organismo de Cuenca o Dirección Local.

Subdirección General de Administración:

- 1)** Tramitar la CxP ante la Tesorería de la

Federación, a fin de que esta última radique los recursos a cada asociación civil de usuarios beneficiada.

## **A.2 Nivel Regional Hidrológico-Administrativo.**

Jefatura del distrito de riego:

- 1)** Difundir el "Programa" en reuniones del Comité Hidráulico del distrito de riego.
- 2)** Definir con la participación de la Dirección Local o Dirección de Infraestructura Hidroagrícola y las asociaciones civiles de usuarios, la delimitación de las áreas compactas o superficies que podrán participar en el "Programa".
- 3)** Emitir constancia de vigencia de derechos de riego de cada parcela y de su registro en el padrón de usuarios, tomando en cuenta la relación de parcelas y las cartas-compromiso que envíe la Asociación Civil de Usuarios. La jefatura del distrito de riego tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de la asociación, para emitir dichas constancias.
- 4)** Aprobar la relación de usuarios que envíe la asociación civil de usuarios dentro de los 5 días hábiles siguientes a los de su presentación.
- 5)** Formular al término de cada mes, la relación de usuarios que participarán en el "Programa", en la que se especifique: nombre del usuario, número de cuenta y subcuenta de la parcela (asignados por la

Comisión Nacional del Agua), superficie de riego, volumen de agua a participar en el "Programa" y el monto del apoyo económico a entregar a cada usuario.

- 6)** Al 31 de diciembre de 2015 integrar un expediente por asociación civil de usuarios con la documentación requerida en el presente instrumento.

Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o  
Dirección Local:

- 1)** Validar la relación de los usuarios que participarán en el "Programa".
- 2)** Participar en la delimitación de las áreas compactas o superficies de los distritos de riego que podrán participar en el "Programa".
- 3)** Coordinar la formalización del Convenio de Concertación y Coordinación, a partir de que a la asociación civil de usuarios le haya sido autorizada su solicitud.
- 4)** Formular las solicitudes de radicación de recursos de cada asociación civil de usuarios, a más tardar en los días 20 o siguiente día hábil de cada mes.

Direcciones Locales u Organismos de Cuenca:

- 1)** Dar a conocer, con el apoyo de las jefaturas de los distritos de riego, a las asociaciones civiles de usuarios los presentes Lineamientos.
- 2)** Resolver la procedencia o improcedencia de la solicitud de cada asociación civil de

usuarios. Para este efecto revisarán los documentos que envíe cada asociación civil de usuarios en términos del Apartado III del presente instrumento, y la suficiencia presupuestal disponible. El plazo máximo para emitir la resolución será de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

En caso de que no se cumpla con los requisitos que señalan los presentes Lineamientos, se deberá prevenir a los interesados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- 3)** Suscribir con cada asociación civil de usuarios el Convenio de Concertación y Coordinación.
- 4)** Solicitar a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola la validación de las CxP, adjuntando para cada asociación civil de usuarios, la relación de usuarios a beneficiar, especificando el número de cuenta y subcuenta de la parcela, el volumen de agua renunciado y el monto del apoyo económico, a más tardar el día 20 o siguiente día hábil de cada mes.
- 5)** Emitir un nuevo título de concesión de aguas nacionales y para el uso de la infraestructura hidroagrícola a favor de la asociación civil de usuarios, al concluir el "Programa", siempre y cuando dicha Asociación no se ubique en dos o más regiones hidrológico-administrativas o el

distrito de riego no se ubique en cuencas transfronterizas; de lo contrario, tramitará la emisión de dichos títulos ante la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, misma que emitirá la de infraestructura, y gestionará la de aguas nacionales ante la Subdirección General de Administración del Agua.

**B.** Del Comité Hidráulico de cada distrito de riego:

- 1)** Tomar conocimiento de las áreas compactas o superficies que podrán ser beneficiadas con el "Programa".
- 2)** Tomar conocimiento de las Actas de Asamblea protocolizadas de las asociaciones que desean participar en el "Programa"; así como de la relación de los usuarios interesados en beneficiarse con los recursos del "Programa", cuando informe la asociación civil de usuarios.
- 3)** Suscribir en actas los acuerdos de cada sesión y enviar una copia al Organismo de Cuenca y Dirección Local, cuando se traten asuntos inherentes al "Programa".

**C.** De las asociaciones civiles de usuarios que tienen interés en participar en el "Programa":

- 1)** Formular su solicitud dirigida al titular del Organismo de Cuenca o Dirección Local para formar parte de los beneficiarios del "Programa".
- 2)** Convocar a una asamblea general de

usuarios para acordar su participación como beneficiario del "Programa". Si el acuerdo es favorable, el acta correspondiente será protocolizada y presentada en la siguiente sesión del comité hidráulico. El acuerdo indicará que existe interés de los usuarios en participar en el "Programa" y que se les reduzca de su título de concesión de aguas nacionales el volumen de agua que se apoyará con el "Programa". Esta actividad deberá realizarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha que se reciba el comunicado de la Dirección Local u Organismo de Cuenca para formar parte de los beneficiarios del "Programa".

- 3)** Participar con la jefatura del distrito de riego en la delimitación de las áreas compactas o superficies que podrán ser objeto del "Programa".
- 4)** Registrar a los usuarios interesados en participar en el "Programa" e integrar un expediente con la documentación que haga constar su posesión legal y la requerida en el presente instrumento.
- 5)** Presentar ante la jefatura del distrito de riego la relación de los usuarios propuestos para beneficiarse con el "Programa", para la obtención de constancias de vigencia de derechos de riego y de su registro en el padrón de usuarios. Para esto deberá remitir la Carta-Compromiso de cada usuario.

- 6)** Entregar a la jefatura del distrito de riego el título de concesión de aguas nacionales vigente antes de la ejecución del "Programa", es decir, al momento en que se formalice el Convenio de Concertación y Coordinación; y al término del "Programa", recibir un nuevo título de concesión que considere el decremento del volumen apoyado.
- 7)** Proporcionar copia de la documentación señalada en el punto 5) a la jefatura de distrito de riego para que integre su expediente, en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se otorga el apoyo económico a los usuarios.
- 8)** Entregar los recursos económicos a los usuarios conforme lo señalado en el numeral VIII, única y exclusivamente para los fines del presente "Programa".
- 9)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados, en el plazo señalado en el numeral X de los presentes Lineamientos.
- 10)** Informar a la Comisión Nacional del Agua a través de la jefatura del distrito de riego el avance físico-financiero de la ejecución de "Programa", en los términos del numeral IX.
- 11)** Emitir una carta de aceptación a los usuarios que han sido autorizados para beneficiarse con el "Programa", una vez recibido de la Dirección Local u Organismo de Cuenca la notificación de procedencia



para ser beneficiarios del "Programa".

**D.** De los usuarios que se beneficiarán con el "Programa":

- 1) Formalizar con la asociación civil de usuarios la Carta-Compromiso, en donde el usuario acepta desincorporar la superficie del padrón de usuarios, así como renunciar al volumen de agua de riego, para beneficiarse con el apoyo económico del "Programa", una vez que cumpla con los requisitos.
- 2) Recibir el apoyo económico firmando de recibido en la copia del cheque y proporcionando una copia de su identificación oficial.

#### **XIV. Formatos aplicables al "Programa".**

Los siguientes formatos estarán a disposición de los interesados, en medio magnético en las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua correspondientes.

1. Formato de solicitud.
2. Formato de Carta-Compromiso de aceptación del "Programa".

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a los 2 días del mes de junio de 2015.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.**- Rúbrica.

LOGOTIPO DE LA  
ASOCIACIÓN CIVIL DE  
USUARIOS

## Formato de solicitud

Lugar y Fecha:

---

C. \_\_\_\_\_

**TITULAR DEL ORGANISMO DE CUENCA**

**O TITULAR DE LA DIRECCIÓN LOCAL**

**PRESENTE.**

Los que suscribimos, integrantes del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia de la (nombre oficial de la asociación civil de usuarios), manifestamos a Usted que enterados del alcance del "Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua", en lo sucesivo "Programa", en nombre de nuestros representados solicitamos su intervención para ser considerados y obtener los beneficios del "Programa".

Sabemos que como requisito los usuarios beneficiarios del "Programa" renunciarán a su derecho de riego, por lo tanto la parcela se desincorporará del padrón de usuarios y el volumen de agua que renuncien permitirá

restablecer el equilibrio entre la oferta sustentable de la(s) fuente(s) de abastecimiento y los volúmenes concesionados a las organizaciones de usuarios del distrito de riego (anotar número y nombre del distrito de riego).

Además, como asociación, de ser aceptados, entregaremos el original del título de concesión de aguas nacionales de nuestra Asociación, y al término de la ejecución del "Programa", recibiremos [la notificación de la terminación del título de concesión de aguas nacionales] [un nuevo título de concesión de aguas nacionales con una cifra menor del volumen, y dicha cantidad será el máximo que utilizaremos en cada año agrícola, aun cuando haya disponibilidad, y menor a la concesión cuando la disponibilidad no lo permita].

De ser beneficiados con el "Programa", nos comprometemos a aperturar una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil de usuarios en donde se radicarán los recursos federales, y seremos el conducto para entregar el apoyo a los usuarios beneficiarios a través de cheques no negociables.

Finalmente y para este efecto, nos permitimos remitir la documentación señalada en la fracción III de los Lineamientos para la ejecución del "Programa", así como proporcionaremos la documentación que se requiera para la integración del expediente y del avance físico y financiero del "Programa".

ATENTAMENTE

## **El Consejo de Administración o Consejo Directivo**

\_\_\_\_\_  
**Presidente**

\_\_\_\_\_  
**Secretario**

## **El Consejo o Comisario de Vigilancia**

\_\_\_\_\_  
**Comisario del Sector Ejidal**

\_\_\_\_\_  
**Comisario**

### **CARTA COMPROMISO**

Lugar y Fecha:  
\_\_\_\_\_

**C.** \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA**

\_\_\_\_\_  
**PRESENTE.**

El que suscribe (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno), con identificación oficial emitida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral folio \_\_\_\_\_ y Clave Única de Registro de Población (CURP) \_\_\_\_\_; en mi calidad de usuario del distrito de riego \_\_\_\_\_, que pertenezco [al Ejido \_\_\_\_\_] [a la Pequeña Propiedad] [a los Colonos] con derechos vigentes en el Padrón de Usuarios, con número (cuenta)-(subcuenta), parcela que ampara una superficie con derecho a riego de (hectáreas)-(áreas)-(centiáreas) hectáreas, perteneciente a la sección

No. \_\_\_\_\_ del Módulo No. \_\_\_\_\_, manifiesto el compromiso irrevocable de RENUNCIAR de manera voluntaria, a la fecha de la firma del presente documento, al volumen de agua de riego de la parcela a que tengo derecho, y entregarlo a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), que ampara la explotación, uso o aprovechamiento de \_\_\_\_\_ metros cúbicos de aguas [superficiales][subterráneas], equivalentes a nivel punto de control del módulo, para su retiro y cancelación correspondiente, en consecuencia, la CONAGUA dará de baja del padrón de usuarios del Módulo y del distrito de riego la parcela antes señalada.

Lo anterior, porque es mi deseo y voluntad participar en el "Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua" a cargo de la CONAGUA, por lo que adjunto la documentación que avala la propiedad de la parcela antes referida.

Así mismo, me comprometo a ejecutar las acciones necesarias para devastar y/o inhabilitar las obras de infraestructura hidroagrícola, que se encuentren aledañas o adyacentes a mi parcela, previa instrucción de esa a su cargo y dando aviso de inicio y conclusión de las mismas, así como otorgar las facilidades para que la jefatura del distrito de riego constate lo realizado, y en su caso, para el acceso de la maquinaria que inhabilite obras de gran magnitud.

**ATENTAMENTE**

---

**(Nombre y firma)**

**Vo. Bo. DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS**  
\_\_\_\_\_, A.C.

PRESIDENTE \_\_\_\_\_

SECRETARIO \_\_\_\_\_

TESORERO \_\_\_\_\_

SELLO DEL MÓDULO

Nota. Se adjunta copia de mi identificación oficial (Credencial IFE o INE vigente) y de mi CURP.

---

29 de julio de 2015

Fuente: [\*Diario Oficial de la Federación\*](#)